

57

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 97 -2023
 De 30 de JUNIO de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”** cuyo promotor es la sociedad **METRO CITY TOWERS, S.A.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **METRO CITY TOWERS, S.A.** persona jurídica, debidamente inscrita en la Sección Mercantil al Folio No. 155651661, cuyo representante legal es el señor **SAMUEL ARTURO ANTONIO LEWIS DELVALLE** varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número No. 8-771-2166, propone realizar el proyecto denominado **“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el 03 de marzo de 2023 la empresa **METRO CITY TOWERS, S.A.**, presento la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A Y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”** ubicada en el corregimiento de Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES S.A.** debidamente inscrito en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en proporcionando antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutara para impedir o minimizar sus posibles efectos significativamente adversos.

Que el proyecto consiste en la construcción de 45 estacionamientos, área técnica con tanque de almacenaje de agua, cuarto de equipos y bombas para los sistemas contra incendio y agua potable, tanque de gas e isletas de áreas verde. Adicional, se utilizará un área para la terminación de la construcción de 3 locales comerciales y áreas complementarias de la Torre A.

Que para una localización más específica se adjuntan los datos coordenados U.T.M.

Coordenadas Área 1 Estacionamientos		
Punto	Este	Norte
1	674115.805	1002781.840
2	674122.465	1002752.938
3	674120.393	1002750.234
4A	674137.104	1002739.912
5A	674162.498	1002752.587
6A	674137.085	1002803.448
7A	674129.174	1002803.772

Coordenadas Área 2 Parque No. 2		
Punto	Este	Norte
12A	674056.159	1002616.335
13	674052.767	1002617.560
14A	674009.406	1002588.214
15A	674029.769	1002577.933

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el día 16 de enero de 2023 se aplicó el método de encuestas, presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal. Cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que el 13 de marzo de 2023, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-032-2023**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A Y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”** y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el 14 de abril de 2023, mediante **Nota DRPM-252-2023**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite la primera nota para solicitar información aclaratoria, notificada al promotor debidamente el 16 de mayo de 2023.

Que mediante nota s/n recibida el 05 de junio de 2023, la empresa promotora **METRO CITY TOWERS, S.A.**, hace entrega en tiempo oportuno y de manera satisfactoria de la documentación solicitada en la **Nota DRPM-252-2023**, aclarando esto las observaciones técnicas.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A Y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico **No. 091-2023** de 27 de diciembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.


Que una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, y la documentación aportada en Fase de Evaluación y Análisis de este, se determinó que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes; y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A Y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”** cuyo promotor es la empresa **METRO CITY TOWERS, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

- 60
- p. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la Sociedad **METRO CITY TOWERS, S.A.** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la Sociedad **METRO CITY TOWERS, S.A.** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A Y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”**, que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la Sociedad **METRO CITY TOWERS, S.A.** que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la Sociedad **METRO CITY TOWERS, S.A.** que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la Sociedad **METRO CITY TOWERS, S.A.** El contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la Sociedad **METRO CITY TOWERS, S.A.** que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días, del mes de JUNIO,
del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional encargado



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGER EN C. AGRICULTALES
C/ENF M REC NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-M08

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy, 13 de julio de 2023, siendo las
1:25 de la tarde, Notifiqué
personalmente a Consel. Pdcto. Ambiental Lázaro De Valle
de la presente Resolución

2012 Escritorio

Notificado
Cédula
8-771-2100

Quien Notifica
Cédula
5703905

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO:	“ÁREA ADICIONAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TORRE A Y PARQUE DEL PROYECTO METRO CITY TOWERS”
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR:	METRO CITY TOWERS, S.A.
Cuarto Plano:	ÁREA:	2376.42 m ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- <u>97</u> -2023 DE <u>30</u> DE <u>JUNIO</u> DE 2023.	

Samuel Antonio Antonio Luis Debelle Por Escritura
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

8-771-2106
No. de Cédula de I.P.

13/07/2023
Fecha